

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0005895 ✓

RESOLUCION No. 98-2-2-1-

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 29 de Octubre de 1998, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito, y reforma de estatutos, de la compañía **ORMEA S.A.**, "en liquidación".

QUE el señor Ing. Eduardo Castro Grégor, en su calidad de Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del abogado Enardo Barahona A., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. SC-DJ-DISLIQ-98-1180 del 30 de Noviembre de 1998 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-96-044 del 28 de Febrero de 1996; y, ADM-98-217 del 8 de Octubre de 1.998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. 1- **-APROBAR:** a) La reactivación de la compañía **ORMEA S.A.**, "en liquidación"; b) Que el capital autorizado de la compañía se fije en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES; c) El aumento del capital suscrito por la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL sucres cada una; y, d) la reforma de estatuto constante en la indicada escritura.- 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO. **- DISPONER** que el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. **- DISPONER** que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. **- DISPONER.** - Que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 14 de Agosto de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, fijar el capital autorizado, aumentar su capital suscrito y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. **- DISPONER.** - Que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO SEXTO. **REMITIR** copia de la presente Resolución al señor Delegado General de Rentas del Litoral Centro, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 DIC. 1998 ✓

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/MAM
Exp. No. 58.506

, Queda inscrita esta Resolución a foja 15.761, número 1.664 del Registro Industrial y anotado bajo el número 38.311 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a fojas 21.154 del Registro Industrial de 1.990; y, 5.788 del Registro Mercantil de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil